

**INFORME SECRETARIAL:** A Despacho de la señora Juez la presente demanda, informándole que el término de emplazamiento a los acreedores de la sociedad conyugal, se encuentra vencido. Sírvase proveer.

Palmira Valle, 24 de marzo de 2021

NELSY LLANTEN SALAZAR  
Secretaria

**INTERLOCUTORIO No. 342**  
**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Palmira Valle, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En atención a que ya se encuentra vencido el término de emplazamiento a los acreedores de la sociedad conyugal, se fijara fecha para llevar a cabo diligencia de inventarios de bienes y deudas de la sociedad conyugal que existiera entre los señores FLOR MARIA CAICEDO PLATA Y VICTOR HUGO CAICEDO.

En mérito de lo brevemente expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Palmira (V),

RESUELVE:

**PRIMERO: FIJAR** el día 31 del mes de mayo de 2021 a la hora de las 9:00 a m, para llevar a cabo la audiencia de inventarios de bienes y deudas de la sociedad conyugal que existiera entre los señores FLOR MARIA CAICEDO PLATA Y VICTOR HUGO CAICEDO.

**SEGUNDO:** Se previene a las partes que el día de la diligencia presenten los certificados de tradición de los bienes inmuebles, con fecha de expedición no más de cinco (5) días a la diligencia y allegar el certificado de avalúo catastral expedida por el IGAC, con relación a los bienes muebles debe darse cumplimiento a lo establecido en el artículo 83-3 del C.G.P.

**TERCERO:** se REQUIERE a las partes, para que dentro del término de cinco (5) días hábiles contado a partir de la notificación de esta providencia, informen a este Despacho la dirección electrónica de las partes, y apoderados, a efectos de comunicarles la plataforma por medio de la cual se realizará la audiencia virtual. Igualmente, se les requiere para que cuenten con un dispositivo para acceder a la diligencia ya sea un celular o en su defecto un PC, con

Rad. 2019-00402-00  
Liquidación de sociedad conyugal  
Dte. FLOR MARIA CAICEDO PLATA  
Ddo. VICTOR HUGO CAICEDO

acceso a internet. En caso de no disponer de medios tecnológicos para asistir a la audiencia, deberán informar al despacho al menos cinco (5) días antes de la fecha señalada, para proveer lo pertinente y asegurar su presencia en tal diligencia. -

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

La Juez,



**MARITZA OSORIO PEDROZA**

OS.

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE PALMIRA**

En estado No. 54 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art.295 del C.G.P.).

Palmira Valle, 25 de marzo de 2021

La Secretaria

**NELSY LLANTEN SALAZAR**

**MARITZA OSORIO PEDROZA  
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**19eab7bee98d1b1ddb8b482fd136c6d1eb02782cf5fe63d1bf3656b2e9934016**

Documento generado en 24/03/2021 09:43:11 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**